DECRETO 1893 DE 2019

(octubre 18)

D.O. 51.110, octubre 18 de 2019

por el cual se designa un Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana ad hoc en las Investigaciones Administrativas número 004-COFAC-2018 y número 006-COFAC-2018.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el inciso segundo del parágrafo del artículo 102 del Decreto ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 6° de la Ley 1792 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Comandante General de las Fuerzas Militares de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1476 de 2011, es competente para resolver los impedimentos presentados por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana para conocer de las investigaciones administrativas dentro de la Fuerza.

Que dentro del Informativo Administrativo número 004-COFAC-2018, el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, General Ramsés Rueda Rueda, ostentando en el pasado, el cargo de Inspector General de la Fuerza Aérea Colombiana, con ocasión del evento de seguridad operacional acaecido el 5 de enero de 2016 y que es materia de la investigación administrativa en mención, presidió el 19 de abril de 2016, la Junta de Evaluación de Tripulantes, conforme al Manual de Instrucción y Entrenamiento de Vuelo (O-MINEV), en la cual participó con voz y voto, efectuando recomendaciones al señor General Comandante de Fuerza respecto a los tripulantes investigados. Igualmente, como Inspector suscribió el Informe Final del Suceso RELES obrante del folio 386 al 388 del cuaderno original número 2.

Que dentro del Informativo Administrativo número 006-COFAC-2018, el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, General Ramsés Rueda Rueda, ostentando en el pasado, el cargo de Inspector General de la Fuerza Aérea Colombiana, con ocasión del evento de seguridad operacional acaecido el 18 de noviembre de 2016 y que es materia de la investigación administrativa en mención, presidió el 21 de abril de 2017, la Junta de Evaluación de Tripulantes, conforme al Manual de Instrucción y Entrenamiento de Vuelo (O-MINEV), en la cual participó con voz y voto, efectuando recomendaciones al señor General Comandante de Fuerza respecto a los tripulantes investigados. Igualmente, como Inspector suscribió el informe final del Suceso RELES obrante del folio 155 al 159 del cuaderno original número 1.

Que el Comandante General de las Fuerzas Militares mediante autos de fecha 6 y 7 de mayo de 2019, en ejercicio de la facultad legal conferida en los artículos 28 y 29 de la Ley 1476 de 2011, resolvió admitir la causal de impedimento planteada por el señor General Ramsés Rueda Rueda, Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, para continuar conociendo las Investigaciones Administrativas número 004-COFAC-2018 y número 006-COFAC-2018, las cuales iniciaron el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Mantenimiento y el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Transporte Militar respectivamente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 102 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 6° de la Ley 1792 de 2016, para la designación de Comandante Fuerza Aérea Colombiana, el Gobierno nacional escogerá entre los Oficiales Generales y de Insignia.

Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana ad hoc, para que avoque el conocimiento de las Investigaciones Administrativas número 004-COFAC-2018 y número 006-COFAC-2018,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese como Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana ad hoc, al señor Mayor General Borbón Fernández Jorge Tadeo, identificado con cédula de ciudadanía número 478948, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Colombiana, para que avoque el conocimiento de las Investigaciones Administrativas número 004- COFAC-2018 y número 006-COFAC-2018.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Comando General de las Fuerzas Militares, comuníquese el contenido del presente Decreto al Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana titular, al Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana ad hoc designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de octubre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Defensa Nacional,

Guillermo Botero Nieto.